ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El municipio de Apartadó tiene una extensión de 600 km², de los cuales 592,35 km² corresponden al área rural, distribuida en los corregimientos de Churidó, El Reposo, Puerto Girón y San José de Apartadó y sus veredas. Según las proyecciones del DANE, su población para 2026 es de 125.881 habitantes.

El municipio presenta una afectación histórica y persistente por el conflicto armado. Según el Registro Único de Víctimas, con corte al 1 de enero de 2026, se han incluido **96.540** personas por hechos ocurridos en Apartadó. El desplazamiento forzado es el hecho de mayor incidencia (82.216 personas), seguido de la amenaza y el homicidio. Las mujeres representan el 51,35% de estas víctimas, las niñas, niños y adolescentes el 34,87%, la población negra o afrocolombiana el 17,03% y las personas con discapacidad el 4,18% (Unidad para las Víctimas, Observatorio, 2026).

Este riesgo se mantiene vigente. Entre 2018 y 2025 la Defensoría del Pueblo emitió 12 alertas tempranas para el municipio, por violencia contra líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, control territorial de grupos armados ilegales, afectaciones a reclamantes de tierras y homicidios selectivos. Entre 2016 y 2026 se registró el asesinato de 6 líderes sociales en el municipio (JEP).

A ello se suma una brecha socioeconómica marcada entre la zona urbana y la rural. El NBI municipal (14,44%) supera los promedios nacional y departamental, y el Índice de Pobreza Multidimensional asciende al 39% en la zona rural, frente al 25% en la cabecera (ART, 2025). La concentración de servicios en la cabecera, la extensión rural y los costos de desplazamiento limitan que la población de corregimientos y veredas conozca y ejerza sus derechos y acceda a las rutas de protección.

Esta población está en situación de debilidad manifiesta y requiere acciones de promoción, orientación y protección de derechos humanos en su propio territorio. Ese es el objeto del programa que se pretende impulsar, en el marco del artículo 2 del

Decreto 092 de 2017 y del programa 1202 "Promoción al acceso a la justicia" del Plan de Desarrollo.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó, Ciudad de las Oportunidades 2025-2027	Seguridad y Gobernanza en la ciudad de las oportunidades	Justicia y del Derecho	12 Justicia y del Derecho	1202 Promoción al acceso a la justicia	CÓDIGO BPIN – **202500000047141** Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó	Ciudadanos con servicio de justicia prestado **120200200**	N/A

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR.
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	23242

ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	8,903
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	23,477
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	10,695
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	337
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	8,769
GENERO	MASCULINO	88,117	88,117
GENERO	FEMENINO	90,140	90,140
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	69710
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	1,782

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

2.2. Alcance:

Con el presente contrato se apoya la ejecución de un programa de promoción y protección de derechos humanos en territorio, dirigido prioritariamente a víctimas del conflicto armado, población rural de los corregimientos y veredas, mujeres, población étnica, personas mayores y personas con discapacidad. La ESAL lo desarrollará con autonomía técnica y metodológica, y deberá alcanzar como mínimo las siguientes metas: Jornadas territoriales de promoción y orientación en DDHH, jornadas en territorios priorizados rurales y urbanas, Personas orientadas en derechos y rutas de protección, Casos remitidos a la entidad competente (Personería, Fiscalía, Unidad para las Víctimas, Comisaría, etc.), Atención psicosocial inicial y Percepción de la comunidad.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ESPECIFACIONES TÉCNICAS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**PERIODICIDAD**	**ENTREGABLE**
1	**BRIGADAS DE SERVICIOS Y CAPACITACIONES:** Servicio integral para la planeación pedagógica, preparación de contenidos, desarrollo y evaluación de diez (10) jornadas de capacitación dirigidas a la comunidad de los sectores rural y urbano del municipio de Apartadó. Las jornadas tendrán como finalidad fortalecer el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos, los	Jornada	10	7.350.000	73.500.000	Durante la ejecución del contrato	Plan pedagógico y cronograma de capacitación Contenidos y material pedagógico de las jornadas Listados de asistencia de participantes Registro de actividades desarrolladas Registro fotográfico Evidencias de evaluación de las capacitaci

	mecanismos para su protección y las rutas institucionales de orientación y atención.						ones Informe final de ejecución de las jornadas
2	Carpas	Unidad	20x10 jornadas	250.000	5.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro fotográfico
3	Sonido	Unidad	10 x10 jornadas	600.000	6.000.000	Durante la ejecución del contrato.	Registro fotográfico
4	Sillas	Unidad	150 x10 jornadas	1.500	2.250.000	Durante la ejecución del contrato.	Registro fotográfico
5	Alquiler de internet	Unidad	10 x10 jornadas	500.000	5.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
6	Almuerzos ejecutivos para el recurso humano, personal, técnico, administrativo y contratistas que estará prestando sus servicios durante el desarrollo de las jornadas	Unidad	200	25.000	5.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico

	descentralizadas de servicios (compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta).						
7	Refrigerios para el recurso humano, personal, técnico, administrativo quien estará en las brigadas y capacitaciones de Derechos humanos, que estará prestando sus servicios durante el desarrollo de las jornadas descentralizadas de servicios (compuestos por una Harina, jugo de fruta y una fruta).	Unidad	200	12.000	2.400.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico

8	Servicio de transporte de vehículo tipo buseta para el desplazamiento del recurso humano, personal, técnico, administrativo que estará prestando sus servicios durante el desarrollo de las jornadas descentralizadas de servicios. El vehículo debe garantizar conductor disponible durante el desarrollo de las jornadas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica).	Unidad	10x 10 jornadas	450.000	4.500.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico

9	Papelería, tóner, lapiceros, lápiz huelleros, marcadores, ganchos legajadores, grapadoras, perforadoras	Unidad	1 x10 jornadas	215.000	2.150. 000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
10	Publicidad impresa, pendón araña, avisos publicitarios) Libretas, anchetas, mugs.	Unidad	1	8.250. 000	8.250.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
11	Alquiler de equipos: computador, impresoras.	Unidad	1 x10 jornadas	495.000	4.950.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
12	Hidratación tarros de agua	unidad	10 pacas x 10 jornadas	100.000	1.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
Total					**$120.000. 000**		

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios Políticos y de	Servicios Comunitarios y Sociales.	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicio de bienestar social

	Asuntos Cívicos.			
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios Comunitarios y Sociales.	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios de política social
93131507	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Programa de refugiados	Servicios de asistencia a desplazados

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar a la oficina de jurídica una vez suscrito el contrato la propuesta y sus anexos en físico.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier

dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Presentar, dentro de los cinco (05) días siguientes al acta de inicio, el plan operativo con cronograma, territorios priorizados y metodología.
3. Garantizar el tratamiento de los datos personales y sensibles de la población atendida conforme a la Ley 1581 de 2012, con especial reserva frente a la información de víctimas.
4. Abstenerse de cualquier forma de proselitismo político o religioso en el desarrollo del programa y desarrollar las jornadas aplicando los enfoques diferenciales, territorial, de género y de acción sin daño.
5. Orientar a las personas atendidas sobre sus derechos y las rutas institucionales, y remitir cada caso a la entidad competente, documentando la remisión.
6. Prestar atención psicosocial inicial a quien la requiera, por personal profesional idóneo.
7. Aplicar la encuesta de percepción comunitaria en cada jornada.
8. Presentar informes de avance técnico y financiero con soportes de la ejecución, y un informe final con el balance de metas, dificultades y lecciones aprendidas.
9. Dar los créditos al Municipio de Apartadó en las piezas del programa, sin incluir nombres ni imágenes de servidores públicos.
10. Desarrollar a través de la emisora de interés público de la Alcaldía de Apartadó un espacio radial para la difusión y divulgación sobre la estrategia de las jornadas de descentralización de servicios por medio de la ESAL.
11. Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de los componentes.
12. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual en un término máximo de 2 días hábiles.
13. Presentar los Informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como

los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos pactados en la forma de pago de este documento.
2. Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato
4. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.5.4. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
744	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.6. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

2.7. Tipo de contrato: CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

2.8. Plazo: DOS (02) MESES desde la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 (que deroga el Decreto 777 de 1992), "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De conformidad con el artículo7º. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (120.000.000),** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos:**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000047141**
	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: 12 Justicia y del Derecho
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual ___x___ 2026
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009.12.02.03 - $1.400.000** **2.3.2.02.02.007.12.02.01-$20.950.000** **2.3.2.02.02.006.12.02.06 - $5.550.000** **2.3.2.02.02.008.45.01.08- $89.919.357** **2.3.2.02.02.009.12.02.06- $2.180.643**
Nombre del rubro presupuestal	**2.3.2.02.02.009.12.02.03 -** Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó **2.3.2.02.02.007.12.02.01 -** Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó **2.3.2.02.02.006.12.02.06 -** Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de

	legalidad en el municipio de Apartadó - Servicio de Logística **2.3.2.02.02.008.45.01.08** - Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó **2.3.2.02.02.009.12.02.06** - Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$120.000.000**

4.2. Formas de pago

El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, mediante **pagos parciales contra facturación**, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio.

Parágrafo Primero: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo Tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3 Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector servicios.

4.3.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

El análisis de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, siendo este un contrato directo a través de la modalidad de prestación de servicios, se le da el análisis a los proponentes que se presenten a los contratos derivados.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

PERSPECTIVA COMERCIAL

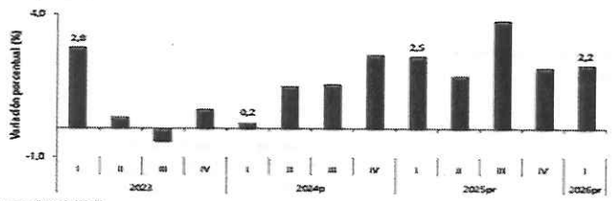
Productos y servicios del sector:

Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie

ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

- Educación crece 4,9%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.

- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.3.2 Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por las entidades territorial con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Histórico de contratación

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
MUNICIPIO DE APARTADÓ	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES, ARTISTICAS	200.000.000	**2024**

	Y SOCIALES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA POBLACIÓN JUVENIL DE LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ		
MUNICIPIO DE APARTADÓ	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA, DE ACUERDO A LOS PROPOSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO APARTADÓ CIUDAD LÍDER	380.000.000	**2023**
MUNICIPIO DE APARTADÓ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA CIUDADANA, DE ACUERDO A LOS PROPOSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO APARTADO CIUDAD LIDER	569.000.000	**2022**
MUNICIPIO DE APARTADÓ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA	431.446.133	2021

	CULTURA CIUDADANA, DE ACUERDO A LOS PROPOSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO APARTADO CIUDAD LIDER		
MUNICIPIO DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	469.088.956	2019
MUNICIPIO DE APARTADÓ	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA UNA CIUDAD AMABLE A TRAVÉS DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO	453.600.000	2017

4.3.3 Análisis de la Oferta

Como resultado del anterior estudio, se identifican los precios del mercado de conformidad a la ficha técnica del presente estudio y se toman sus precios como referencia para determinar las condiciones económicas de este sector. (Se anexan cotizaciones).

4.4 . Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios del mercado, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.5 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/L ($120.000.000)**

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 Aspectos Tributarios

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Nacional
b) **ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
d) **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.
e) **ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2%)** de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal
f) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%):** De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

i. **RETE IVA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
ii. **RETEICA (0.08%):** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Municipal.

4.7 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES, DE IDONEIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (arts. 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y Guía CCE, numeral IV)".

Modalidades de participación: Solo personas jurídicas sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales integrados por ESAL; porcentaje mínimo de participación de un integrante; duración de la figura asociativa; extensión de inhabilidades al proponente plural.

5.1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA Y HABILITANTES

- **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)**

Debe estar firmada por el representante legal de la ESAL o del proponente plural, dirigida a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Apartadó. En ella el proponente indicará sus datos de contacto, el valor de la propuesta, **EL VALOR DEL APORTE QUE OFRECE,** y manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflicto de intereses, y que acepta las condiciones del proceso. La no presentación de la carta, o su presentación sin firma, será causal de rechazo.

- **Certificado de existencia y representación legal y estatutos**

Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Se verificará:

- Que se trate de una persona jurídica sin ánimo de lucro.
- Que su objeto estatutario le permita desarrollar actividades de promoción, protección y defensa de los derechos humanos, orientación jurídica o acceso a la justicia, atención a víctimas del conflicto armado o a población en situación de vulnerabilidad.
- Que la duración de la entidad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Las facultades y limitaciones del representante legal, y la existencia de órganos de dirección y de revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo.

Junto con el certificado se deberá aportar copia de los estatutos vigentes.

- **Tiempo mínimo de existencia**

La ESAL deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de constitución como persona jurídica a la fecha de cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, este requisito deberá acreditarlo al menos el integrante con mayor participación.

- **Autorización del órgano de dirección**

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar propuesta o suscribir el contrato, deberá anexar copia del acta del órgano competente (junta directiva, consejo directivo o asamblea) que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor del presupuesto oficial.

- **Registro Único Tributario (RUT) y permanencia en el Régimen Tributario Especial**

La ESAL deberá aportar el RUT actualizado, en el que conste su calificación en el Régimen Tributario Especial (artículo 356-2 del Estatuto Tributario), así como la constancia de actualización del registro web ante la DIAN correspondiente a la vigencia 2026. La actividad meritoria registrada debe corresponder a alguna de las previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y guardar relación con el objeto del proceso (Guía CCE, numeral IV.E).

- **Documento de identidad del representante legal**

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o, para extranjeros, de la cédula de extranjería o pasaporte. En proponentes plurales, la de cada representante legal.

- **Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas**

Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la ESAL, de su representante legal y de los miembros de su junta u órgano directivo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre. El Municipio podrá verificar directamente esta información en las páginas oficiales y dejará constancia de ello.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)**

Del representante legal de la ESAL. Teniendo en cuenta que el programa puede atender niñas, niños y adolescentes, el contratista deberá además verificar esta inhabilidad respecto de todo el personal que vincule a la ejecución, de lo cual entregará constancia al supervisor antes del inicio de las jornadas.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

Certificado del representante legal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre, en el que conste que no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

- **Formato único de hoja de vida de persona jurídica**

Debidamente diligenciado conforme al formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995).

- **Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Anexo 6)**

Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el representante legal, en la que conste el pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), acompañada de la planilla de pago del último mes. Si la certificación la suscribe el revisor fiscal, se anexará copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.
La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

	1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. de 2026** que tiene por objeto: **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor

de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación o lo que hagas las veces del mismo.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4): Presentar compromiso suscrito por el representa legal de la ESAL.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 5).

- Certificación sobre multas y sanciones impuestas en ejecución de contratos estatales durante los tres (3) años anteriores al cierre. En caso afirmativo, se aportará el acto administrativo ejecutoriado.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando aplique (Anexos 7 y 8).
- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizarán los desembolsos, a nombre de la ESAL.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 con notas y dictamen del revisor fiscal si está obligado; declaración de renta 2025; tarjetas profesionales y antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y revisor fiscal; indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses e indicador de eficiencia en el gasto (Guía CCE IV.E).

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

El modelo exige mínimo un empleado vinculado por contrato laboral, probado con el contrato y la planilla de seguridad social. Puede agregarse órgano de dirección activo.

REPUTACIÓN:

Reconocimiento por experiencia con otras entidades, antecedentes de los administradores y certificación de que ningún miembro de la junta o administrador es persona políticamente expuesta (Decreto 1674 de 2016).

"EXPERIENCIA – ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD"

La ESAL deberá acreditar experiencia en la ejecución de **dos (2) contratos o convenios** terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o de cooperación internacional, cuyas actividades sean similares a las del objeto, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia se acreditará con certificaciones expedidas por la entidad contratante o, en su defecto, copia del contrato junto con el acta de liquidación o de terminación. Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante y número del contrato, cuando aplique.
- Objeto y principales actividades ejecutadas.

- Valor ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación, caso en el cual solo se tomará el valor correspondiente a dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral IV.C de la Guía CCE, las ESAL de reciente creación podrán acreditar la experiencia de sus fundadores, y las ESAL subordinadas a una matriz internacional o a un grupo de entidades sin ánimo de lucro podrán acreditar la experiencia de dicha matriz, aportando los documentos que prueben la relación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio evaluará únicamente las propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes. Conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y al numeral V.A de la Guía CCE, la evaluación busca seleccionar a la ESAL que pueda lograr mayor alcance y beneficio con el programa, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor técnico – Equipo de trabajo	50
Factor de eficacia – Cobertura adicional del programa	25
Aporte de la ESAL	25
TOTAL	**100**

Por tratarse de un proceso regido por el Decreto 092 de 2017, que no hace parte del Sistema de Compra Pública, **no se otorgará puntaje de apoyo a la industria nacional** (Ley 816 de 2003), de conformidad con el numeral VII de la Guía CCE.

Factor técnico – Equipo de trabajo (hasta 50 puntos)

El proponente deberá comprometerse a vincular a la ejecución del contrato el siguiente equipo de trabajo, mediante documento suscrito por su representante legal, acompañado de las hojas de vida, los soportes de formación académica, las

certificaciones de experiencia y la carta de compromiso de disponibilidad de cada integrante:

No.	PERFIL	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIÓN PRINCIPAL
1	Abogado	1	Abogado titulado con tarjeta profesional vigente	1 año	Coordinación jurídica y atención
2	Abogado	2	Abogado titulado con tarjeta profesional vigente	1 año	Orientación jurídica y seguimiento
3	Psicólogo	1	Psicólogo titulado con tarjeta profesional vigente	1 año	Atención psicosocial
4	Coordinador	1	Profesional	1 año	Coordinación operativa
5	Técnicos de campo	4	Técnico o tecnólogo	1 año	Gestión territorial y comunitaria

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo de trabajo en las condiciones exigidas. El proponente que no acredite el equipo completo obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Factor de eficacia – Cobertura adicional del programa (hasta 25 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo del contrato, a realizar jornadas territoriales adicionales a las diez (10) jornadas mínimas previstas en el estudio previo, en territorios priorizados de la zona rural:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Tres (3) o más jornadas adicionales	25
Dos (2) jornadas adicionales	15
Una (1) jornada adicional	10

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Sin jornadas adicionales	0

El ofrecimiento se hará en la carta de presentación y será obligatorio para el adjudicatario.

Aporte de la ESAL (hasta 25 puntos)

De acuerdo con el numeral V.A de la Guía CCE, se valorará que la ESAL comprometa recursos propios o de otras fuentes que mejoren el impacto del programa. El aporte podrá ser en dinero o en especie (personal adicional, transporte, material pedagógico, espacios u otros bienes y servicios destinados al programa), deberá estar valorado y discriminado en el Anexo 2 y será obligatorio para el adjudicatario:

VALOR DEL APORTE FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE
Igual o superior al 10% ($12.000.000)	25
Igual o superior al 5% e inferior al 10%	15
Inferior al 5%	5
Sin aporte	0

El aporte en especie deberá soportarse con la descripción de los bienes o servicios, su cantidad y su valoración.

Aporte y requisitos de la ESAL / limitación de la convocatoria: el aporte puede ser en dinero, mediante una fiducia, cupo de crédito o documento equivalente; en especie: deberá describir la cantidad y valoración.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la Decreto 1860 de 2021.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de

que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin

de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o

la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones

mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.
Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones

Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Por tratarse de un contrato de colaboración celebrado en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, la relación entre el Municipio de Apartadó y la ESAL no es conmutativa. Por ello, el análisis de riesgos no se orienta a preservar el equilibrio económico del contrato en los términos del artículo 27 de la Ley

80 de 1993, sino a identificar los eventos que pueden afectar el logro de los objetivos del programa de interés público y la adecuada destinación de los recursos públicos.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03) de Colombia Compra Eficiente, se entiende por Riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo. La misma Guía (numeral V.A) exige que en la etapa de planeación se definan los mecanismos de mitigación de los riesgos encontrados, los cuales pueden incluir las garantías, cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico y de terminación anticipada, entre otros.

En lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, y en virtud de su artículo 8, se aplican de manera residual las normas generales del Sistema de Compra Pública. Por ello, para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos se sigue, en lo pertinente, la metodología del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

INDEMNIZACIONES DE PERSONAL.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigencia del contrato

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó.
La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Según la Guía CCE (numeral VII), los Acuerdos Comerciales no aplican a contratos con ESAL.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones
- CDP

STHEPHANY MARTINEZ GULFO
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Sindy Riascos Sánchez – Abogada contratista _____